



**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

**REGLAMENTO DE PICHON COLOMBAIRE (TUBO) Y CODORNIZ
COLOMBAIRE (TUBO)**



**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

INDICE

PRIMERA PARTE (PICHON COLOMBAIRE)

CÁPITULO PRIMERO (ORGANIZACIÓN)

- Art. 1º.- La Federación como responsable de organizar tiradas de pichón a tubo.
Art. 2º.- Quienes organizan competiciones y requisitos (Colaboradores).
Art. 3º.- Ambito de las competiciones.
Art. 4º.- Requisitos para organizar una tirada.
Art. 5º.- Seguro de responsabilidad civil.

CÁPITULO SEGUNDO (CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES)

- Art. 6º.- Medidas de los campos de tiro y requisitos.
Art. 7º.- Categorías de los campos de tiro.
Art. 8º.- Máquinas y sistemas de disparo.

CÁPITULO TERCERO (JURADO-DELEGADO FEDERATIVO-DIRECTOR DE TIRO-ARBITROS)

- Art. 9º.- Composición del Jurado de Competición.
Art. 10º.- Atribuciones del Jurado de Competición.
Art. 11º.- Nombramiento y atribuciones de árbitros y delegado federativo.
Art. 12º.- Responsabilidades de los árbitros.

CÁPITULO CUARTO (ACTAS Y CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO)

- Art. 13º.- Actas y datos que se recogerán en las actas.
Art. 14º.- Obligación del tirador de conocer el reglamento.
Art. 15º.- Reglamentos en Campos de Tiro y Sociedades a disposición del tirador.

CÁPITULO QUINTO (HORARIOS DE LAS TIRADAS E INSCRIPCIONES)

- Art. 16º.- Horario inicio tiradas y cierre de inscripciones.
Art. 17º.- Obligación presentar licencia federativa en vigor.
Art. 18º.- Importe de inscripciones y pichones.
Art. 19º.- Importe de inscripciones para damas, veteranos y junior.
Art. 20º.- Importe de inscripciones en tiradas benéficas y a porcentaje.
Art. 21º.- Pago inscripciones en el momento de inscribirse.
Art. 22º.- Devolución importe de las palomas si se retira el tirador.
Art. 23º.- Forma de proceder caso de suspenderse la tirada.



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

CÁPITULO SEXTO (PARTICIPANTES)

- Art. 24º.- Documentación obligatoria del participante (requisitos).
Art. 25º.- Personal y tiradores en la cancha de tiro.
Art. 26º.- Orden de tiro en tirada y desempates.
Art. 27º.- Obligación colocarse en cancha de tiro cuando llama el árbitro.
Art. 28º.- Comportamiento del tirador en el puesto de tiro.
Art. 29º.- Acatamiento de las advertencias de los árbitros.
Art. 30º.- Forma de proceder para pedir pájaro.
Art. 31º.- Anotación resultados por el árbitro y posibilidad reclamación tirador.
Art. 32º.- Prohibición tiradores y público de dirigirse el árbitro.
Art. 33º.- Prohibición de circular con escopetas cargadas y cerradas.
Art. 34º.- Prohibido disparar a otros animales u objetos durante la tirada.

CÁPITULO SÉPTIMO (ARMAS Y MUNICIÓN)

- Art. 35º.- Calibre de las escopetas.
Art. 36º.- Peso y diámetro del perdigón y prohibición de cartuchos.
Arts. 37 a 42º.- Situaciones en caso de fallo de escopeta o cartucho.
Art. 43 y 44º.- Situaciones de descuido u olvido del tirador.

CÁPITULO OCTAVO (PALOMAS BUENAS-MALAS-NULAS)

- Art. 45.- Selección de palomas y palomas defectuosas.
Art. 46 al 48º.- Palomas buenas.
Art. 49º.- Palomas malas (cero).
Arts. 50 y 51º.- Palomas nulas (repetir).
Arts. 52º.- Recogida de palomas de la zona de caída o muerte.

CÁPITULO NOVENO (DESEMPATES) Y REPARTO DE PREMIOS

- Art. 53º.- Procedimiento para los desempates y proclamación del campeón.

CÁPITULO DÉCIMO (RECLAMACIONES)

- Art. 54º.- Procedimiento de reclamaciones.
Art. 55º.- Reclamación escrita al jurado de competición.
Art. 56º.- Procedimiento de la reclamación escrita al jurado de competición.

CÁPITULO ONCE (REPLAZAS Y ESPECTADORES)

- Art. 57º.- Número de replazas y requisitos para instalarlas.
Art. 58º.- Posibilidad de anular replazas.
Arts. 59 a 61º.- Requisitos a cumplir por los tiradores de las replazas.
Art. 62º.- Zona para el público.



**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

PRIMERA PARTE, REGLAMENTO PICHON COLOMBAIRE (TUBO)

CÁPITULO PRIMERO (ORGANIZACIÓN)

Art. 1º.- El deporte de pichón a tubo, depende en su organización, fomento, control y promoción exclusivamente de la Federación de Caza de Euskadi. Los Clubs, Sociedades y Agrupaciones Deportivas Federadas, colaboran en estas funciones a través de sus Federaciones Territoriales y de acuerdo con este Reglamento. La Federación de Caza de Euskadi podrá organizar anualmente el Campeonato y la Copa de Euskadi de Pichón Colombaire así como crear competiciones especiales de promoción, fijando las bases de las mismas.

Art. 2º.- Las Sociedades y Clubs Federados a la Federación Vasca de Caza y adscritos a la federación Territorial, que corresponda, podrán organizar competiciones para su propia sociedad-club o colaborar en la organización de competiciones de otras sociedades-clubs, siempre que estos estén federados en la Federación Vasca de Caza. Para poder organizar competiciones, el club deberá estar al corriente del pago del canon anual correspondiente establecido por su Federación Territorial.

Art. 4º.- No podrán celebrarse competiciones territoriales, locales y sociales que no hayan sido autorizadas y su programa o condiciones aprobado por la Federación Territorial de Caza. Los programas de las tiradas deberán presentarse para su aprobación por la Federación, al menos treinta días antes de la fecha de la competición y en ellos deberán figurar de forma clara los siguientes datos:

- Lugar y fecha de la competición y nombre de la tirada.
- Nombre y apellidos del director de tiro.
- Hora de inicio de la competición y de cierre de inscripciones.
- Condiciones (número de pájaros)
- Precio de la inscripción y precio del pájaro (salvo imposibilidad manifiesta).
- Premios en metálico y su distribución según artículo N° 53.
- Premios obsequios, trofeos y regalos y la forma de distribuirlos.

La Federación Territorial podrá suspender o sancionar con multa de 60 € toda tirada cuyos programas no hubieran sido presentados ante la misma, en los plazos previstos en este artículo.

No podrán celebrarse dos competiciones en la misma fecha por organizaciones diferentes, salvo acuerdo escrito entre ellas y conocimiento de la Federación de Caza Territorial a la que adjuntarán copia del acuerdo con al menos 15 días de antelación, esto es también válido para las competiciones territoriales.

Art. 5º.- Todo organizador de competiciones, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, en plena vigencia. Las sociedades y clubs federados, estarán cubiertos con el seguro que la Federación Territorial o autonómica, en su caso, tenga al efecto, siempre que la tirada se haya realizado con el permiso federativo y cumplan con las autorizaciones correspondientes.



**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

CÁPITULO SEGUNDO (CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES)

Art. 6º.- Los campos de tiro o lugares donde se celebren competiciones para esta modalidad de pichón colombaire, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Respetar en todo caso las normas de seguridad existentes para Campos de Tiro. Instalar, si es posible, el campo de competición, orientado al norte, ajustándose a las siguientes medidas en la zona de caída o muerte:

- a) De 50 a 70 metros desde la máquina de lanzamiento al frente, de 35 a 60 metros a cada lado en sentido lateral con ángulo de 90º y de 5 a 20 m. detrás del tirador cerrando los límites del campo señalizándose éste con red, cinta continua, jalones, banderas, etc., de forma que sea visible para los jueces árbitros. (Se adjunta en hoja anexa esquema de las medidas del campo).
- b) La distancia del puesto del tirador a la máquina de lanzamiento será de 18 metros.
- c) Se podrán colocar replazas o puestos de tiro en las tiradas, siempre que la normativa de caza lo permita y se cumplan las normas de seguridad para Campos de Tiro. El máximo de puestos que se podrán colocar, será de diez.

Art. 7º.- Los campos de tiro se catalogarán de la siguiente forma:

- Campos de primera; son los que disponen de bar, restaurante, armería, aseos y otros servicios.
- Campos de segunda; son los que disponen de bar, siempre con aseos.
- Campos de tercera; son los demás campos, incluidos los eventuales.

Art. 8º.- Las máquinas colombaire serán las habituales y el sistema de disparo podrá ser:

- a) Con Fono-Pool de suelo o de brazo.
- b) Con disparo manual (botón)
- c) Con suelta de voz.

En los dos primeros casos, se procurará disponer de luces de aviso: luz roja, máquina no dispuesta (no se puede pedir pájaro); luz verde, listo para pedir pájaro.

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la competición, los organizadores dispondrán de dos máquinas (una de repuesto) en el campo de tiro.

**CÁPITULO TERCERO (JURADO-DELEGADO FEDERATIVO- DIRECTOR
DE TIRO Y ÁRBITROS)**

Art. 9º.- El Jurado estará compuesto por: el Delegado Federativo que presidirá el mismo y gozará del voto de calidad en caso de empate, el Director de Tiro (representante de la organización), el segundo árbitro y un tirador. Todas estas personas deberán estar en el campo de tiro antes de iniciarse la tirada y hasta la finalización de la misma y serán designados por la Federación y la Organización.

Art. 10º.- El jurado tomará las decisiones por mayoría y su misión es:

- a) Controlar el campo de tiro antes del comienzo de la tirada, en todo lo concerniente al cumplimiento de las normas generales y del presente reglamento.



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

- b) Tomar las medidas precisas en caso de deficiencias técnicas.
- c) Contestar a las reclamaciones de los tiradores, siempre que se hagan en el acto.
- d) Decidir las sanciones que deban aplicarse cuando se trate de participantes que no observen el reglamento o su comportamiento sea antideportivo o peligroso, pudiendo actuar también en casos en los que la actitud del tirador haga sospechar que está bajo los efectos del alcohol u otros elementos que alteran su normal comportamiento.
- e) Acordar que algunos miembros de la organización puedan colaborar con los árbitros por problemas de visibilidad de los límites del campo o alguna otra causa, colocándose en los límites periféricos del campo, con banderas y artilugios de color rojo y blanco.
- f) El jurado de competición, siempre que estén cubiertos los premios del programa, y con el objetivo de garantizar suficientes pájaros para finalizar la tirada, podrá excluir a tiradores con uno o dos ceros. A estos tiradores se les devolverá el importe de los pájaros no tirados.

Art. 11º.- En todas las competiciones, la Federación nombrará los árbitros necesarios, designando a uno de ellos como delegado federativo.

El delegado federativo será el encargado de hacer cumplir lo dispuesto en el presente reglamento y demás normas vigentes.

Art. 12º.- Los árbitros están obligados a llevar personalmente los resultados, anotando las palomas buenas, malas o nulas, siendo los responsables de los resultados anotados, que serán definitivos una vez que la hoja de escuadra se haya entregado al anotador en la mesa de inscripciones.

En caso de necesidad, quedan facultados para delegar sus funciones, siempre con la autorización del Delegado Federativo.

Los árbitros y sus colaboradores si los hubiera, se situarán en el campo, siguiendo las instrucciones del Delegado Federativo y colaborarán con éste en la resolución de cuantas dudas o cuestiones surjan durante el desarrollo de la competición.

Si en el transcurso de la competición, surgen situaciones no previstas que no son competencia de los árbitros, las resolverá el Jurado de competición. Los árbitros no podrán participar en competiciones que estén arbitrando.

CÁPITULO CUARTO (ACTAS Y CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO)

Art. 13º.- De cada competición, se cumplimentará un Acta de Resultados por duplicado que recogerá como mínimo los siguientes datos:

- a) Relación de participantes con nombre, dos apellidos y nº de D.N.I.
- b) Nombre y apellidos del Director de Tiro, Delegado Federativo, Jurado de competición, árbitros, actantes en cada tirada.
- c) Clasificación final de la tirada hasta 20º clasificado.
- d) Incidentes ocurridos si los hubiera.



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

e) Sanciones impuestas si las hubiera.

El acta deberá ser firmada por el Jurado de Competición y por los árbitros y deberá remitirse el original a la Federación, quedándose la copia en poder de la organización.

Art. 14º.- A los tiradores que participan en las competiciones, se les supone enterados de los contenidos de los reglamentos, por lo que alegar ignorancia o desconocimiento de los mismos, no les eximirá de su cumplimiento, ni de las sanciones que puedan aplicárseles por su actuación durante las competiciones.

Art. 15º.- Tanto en las sociedades, clubs o agrupaciones federadas, como en los campos donde se vayan a realizar competiciones, será obligatorio disponer de ejemplares del presente reglamento a disposición de tiradores, jurado, etc.

CÁPITULO QUINTO (HORARIO DE TIRADAS E INSCRIPCIONES)

Art. 16º.- Las competiciones deberán iniciarse y finalizar con la suficiente claridad de luz, de tal forma que la falta de ésta no distorsione la competición.

La Federación velará por el cumplimiento de esta premisa y podrá fijar los horarios de inicio de las tiradas y del cierre de inscripciones, no permitiéndose el cierre de éstas en ningún caso, después de las dieciocho horas (6 de la tarde).

En los programas de las tiradas deberá indicarse con claridad los horarios de inicio de la tirada y de cierre de las inscripciones.

La tirada deberá iniciarse con puntualidad según el programa y antes de inicio podrán tirarse palomas de prueba para los tiradores.

Art. 17º.- Para poder inscribirse en una competición será obligatorio presentar la licencia federativa en vigor.

El club o sociedad organizadora de la tirada podrá ser sancionada por la Federación con 60 € por cada tirador que participe sin licencia federativa en vigor.

Art. 18º.- El importe de las inscripciones que estará señalado en los programas, así como el importe de las palomas de la competición, se pagarán en el momento de inscribirse.

Las palomas de los desempates, se pagarán por separado, al mismo precio que las de la competición.

Art. 19º.- Las damas abonarán solamente el importe de las palomas y se les deducirá el importe de la inscripción, caso de entrar en premios en metálico.

Se considerarán Junior, todos los tiradores que no hayan cumplido el día de la tirada los 21 años y solamente abonarán para participar en la competición el importe de las palomas. Caso de entrar en premios en metálico, se les descontará el importe de la inscripción.

Los tiradores que el día de la competición tengan cumplidos los 65 años, se considerarán veteranos y abonarán para participar en la competición, el 50% de la



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

inscripción y el precio de las palomas, caso de entrar en premios de cualquier clase, no repondrán cantidad alguna.

Art. 20º.- En las tiradas benéficas y en las que los premios sean en especie, al porcentaje o tanto por ciento, todos los participantes abonarán la totalidad de la inscripción y las palomas, independientemente de que sean senior, veteranos, damas o junior.

Art. 21º.- El pago de la inscripción y las palomas, deberá realizarse por el tirador u otra persona en el momento de inscribirse, de lo contrario, no se admitirá la inscripción. El tirador deberá presentar la tarjeta federativa ante la mesa de inscripciones, antes de iniciar su turno de tirada.

Art. 22º.- Todo tirador que se retire de la competición por causa de fuerza mayor, tiene el derecho a percibir el importe de las palomas no tiradas, al precio que se le hubiese cobrado.

Art. 23º.- Cuando la organización, por motivos de fuerza mayor, (decisión a tomar por el jurado de competición) se vea obligada a suspender la misma, se contemplarán las siguientes pautas:

- a) Se devolverá el importe de las palomas no tiradas.
- b) Si han transcurrido $\frac{3}{4}$ partes del horario establecido para la tirada, se repartirán los premios establecidos en el programa, efectuando la clasificación con los tiradores que hasta el momento de la suspensión hayan podido acabar la serie. En este caso, se devolverá a los tiradores inscritos que no hayan podido participar, el importe de las inscripciones y el de los pichones no tirados. En caso de suspenderse la tirada antes de transcurridas las $\frac{3}{4}$ partes del horario previsto para la misma, se devolverá a los tiradores la inscripción completa y el importe de las palomas que no se hayan tirado, no repartiéndose los premios de la misma.

En todos los casos, los tiradores deberán acatar la decisión y guardar respeto hacia la organización, ya que la situación creada no es atribuible a la misma.

CÁPITULO SEXTO (PARTICIPANTES)

Art. 24º.- Los participantes en competiciones de pichón colombaire, deberán estar en posesión de la documentación pertinente para el uso de armas (escopetas), en posesión de la licencia federativa de caza en vigor. Será obligatorio presentar la licencia federativa en vigor, en el momento de inscribirse.

Art. 25º.- En la cancha de tiro, además del personal de servicio, solo podrán permanecer el Director de Tiro, el Delegado Federativo, los árbitros, el tirador de turno y los componentes de la escuadra que está tirando en perfecto orden de tiro y en silencio.



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

Art. 26º.- El orden de tiro será el que otorgue la mesa de inscripciones, sin que se autoricen cambios a conveniencia de los tiradores. Los árbitros, de forma excepcional, podrán modificar el orden de tiro, si las circunstancias lo requieren.

Art. 27º.- El primer tirador de la escuadra, deberá colocarse en el puesto de tiro una vez que el árbitro haya leído el orden de tiro de la misma.

Si un tirador no está en su puesto cuando le corresponda tirar, el árbitro concederá tres avisos de un minuto de espera cada uno y si el tirador no se ha presentado en el puesto de tiro al finalizar esta espera, se le anotarán tres ceros como resultado.

Art. 28º.- El tirador deberá colocarse en el puesto de tiro con la escopeta abierta y descargada y no la cargará hasta que el árbitro le autorice; igualmente, antes de salir del puesto de tiro, deberá descargar la escopeta totalmente, teniendo los cañones en todo momento hacia el frente de la zona de lanzamiento, en dirección opuesta al público.

Art. 29º.- El tirador está obligado a acatar, sin réplica alguna, las advertencias que le formulen los árbitros, en relación con el manejo del arma.

Art. 30º.- Una vez colocado en el puesto de tiro, el tirador será informado por los árbitros sobre la forma de actuar.

- a) Con Fono-Pool de "brazo o de suelo" el tirador requerirá al servidor del Fono-Pool con la voz de listo y a la respuesta de este pedirá pájaro.
- b) Con disparo manual (botón pulsador eléctrico); el tirador requerirá al responsable del pulsador con la voz de listo y a la respuesta de éste, pedirá pájaro.
- c) Con suelta de voz; el tirador requerirá listo al maquinista con voz fuerte y a la respuesta de éste, también con voz fuerte, pedirá pájaro.

En los casos en que se utilicen sistemas de Fono-Pool o de pulsador eléctrico, conviene señalar con luces (verde = listo y roja = espera), las diferentes fases de carga de la máquina.

Los organizadores deberán prever todos estos casos y montar las instalaciones de forma que den seguridad y eficacia a todos.

Art. 31º.- Los árbitros serán los encargados de anotar el resultado obtenido por los tiradores de cada escuadra. Cualquier reclamación debe de efectuarse inmediatamente, de forma que el árbitro pueda decidir al momento y la hoja de resultados sea definitiva antes de que llegue a la mesa de inscripciones.

El árbitro, al final de cada escuadra, antes de entregar la hoja de resultados en la mesa de inscripciones, notificará a los tiradores de la citada escuadra, los resultados anotados.

Art. 32º.- Queda prohibido a tiradores y a público dirigirse al árbitro, salvo en casos reglamentarios, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 33º.- Queda absolutamente prohibido circular con las escopetas cerradas por las zonas ocupadas por el público y la zona de tiro.



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

Las escopetas semiautomáticas deberán estar con el cerrojo abierto y totalmente descargadas y las escopetas yuxtapuestas y superpuestas estarán abiertas y descargadas.

Art. 34°.- Queda totalmente prohibido a los participantes, así como a los que ocupan las replazas o puestos periféricos, disparar a otros animales u objetos que no sean las palomas de la competición. La infracción de esta norma, será motivo de apertura de expediente disciplinario por la Federación de Caza, a propuesta del Delegado Federativo o el Jurado de la Competición.

CÁPITULO SÉPTIMO (ARMAS Y MUNICIÓN)

Art. 35°.- Los calibres permitidos en las tiradas son el 12—16 y 20, con escopetas de cualquier tipo. No se dará ninguna ventaja a los tiradores por utilizar calibres menores del 12.

En escopetas semiautomáticas, solo se introducirán dos cartuchos, uno en la recámara y otro en el depósito.

Art. 36°.- No podrán utilizarse cartuchos de más de 36 gramos de perdigón, ni el perdigón podrá ser más grueso que el del N° 7. Quedan prohibidos: los cartuchos recargados, los trazadores, los de pólvora negra y los cargados con perdigón no esférico. Los tiradores enseñarán los cartuchos al árbitro siempre que éste así lo requiera.

Art. 37°.- Cuando se produzca un fallo de escopeta, ya sea en el primero o en el segundo disparo, el tirador permanecerá en su puesto sin manipular el arma que entregará al árbitro, el cual deberá efectuar la comprobación y tomar la decisión que corresponda.

Art. 38°.- Si la escopeta no disparase por haberse averiado en el momento sin que el tirador lo hubiera apreciado, éste tiene derecho a una nueva paloma abonando su importe. La decisión de escopeta averiada previo a los disparos, es competencia del árbitro, una vez revisada el arma.

Cuando en una escopeta se disparen los dos tiros a la vez, si se mata el pájaro será bueno y si se yerra, se considerará nulo. En este caso, el tirador, previo pago, podrá repetir pájaro procediendo de la siguiente forma: El primer tiro deberá tirarlo al aire estando el pájaro en vuelo, debiendo tratar de abatir el pájaro, también en vuelo al segundo disparo. Si el pájaro se abate al primer tiro se considerará cero.

Art. 39°.- Si el primer disparo no se efectúa por causa del cartucho y el tirador no dispara el segundo, éste tiene derecho a repetir paloma, abonando su importe.

En caso de efectuar el segundo disparo, habiendo fallado el cartucho del primero, se pierde el derecho a nueva paloma y se anotará el resultado que corresponda.

Art. 40°.- Si una vez efectuado el primer disparo, fallara el cartucho del segundo disparo, el tirador tiene derecho a repetir paloma, abonando su importe. En la repetición, el primer disparo debe de ser al aire estando la paloma en vuelo y tratar de abatirla al segundo disparo; si se abate al primer disparo, se anotará cero.



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

Art. 41°.- En los casos de fallo de munición, deberá ser visible y apreciable el pistón percutido. En caso de fallo del arma, es el árbitro el que decreta su inutilidad.

Art. 42°.- En la misma tirada solo se permitirán dos fallos de arma o munición, anotándose cero el tercer fallo y siguientes.

Art. 43°.- Se anotará cero, si el tirador tiene la escopeta en seguro, si ha olvidado cargarla o montarla o si está insuficientemente cerrada.

Art. 44°.- También se anotará cero cuando:

- El tirador no puede disparar por no haber metido cartucho.
- El tirador no puede disparar por no haber quitado el dispositivo de bloqueo en un arma semiautomática.
- Si el arma se pone en seguro por efecto del primer disparo y no se puede efectuar el segundo.
- Si se abre la escopeta, después de un fallo de munición o de arma sin que el árbitro la haya examinado.
- Si el tirador toca el dispositivo del seguro, después de un fallo, antes de que el árbitro la haya examinado.

CÁPITULO OCTAVO (PALOMAS) (BUENAS, MALAS Y NULAS)

Art. 45°.- Las palomas se llevarán al campo de tiro en jaulas.

Antes del comienzo de la tirada y durante el transcurso de la misma, se irán seleccionando.

Los servicios de la máquina evitarán la suelta de palomas defectuosas.

El juez árbitro podrá declarar nula una paloma que considere defectuosa.

Art. 46°.- La paloma será declarada buena, cuando tras los disparos, caiga dentro de la denominada zona de caída o muerte.

Art. 47°.- Si tras los disparos, la paloma cae dentro de la zona denominada de caída o muerte y por cualquier circunstancia saliera fuera de la misma, será declarada buena.

Art. 48°.- Si la paloma se posará en el límite de la zona de caída o muerte, será declarada buena.

Art. 49°.- Toda paloma que salga de la zona de caída o muerte, aunque después caiga dentro de la citada zona, será declarada mala.

Si el tirador ha disparado los dos tiros sin abatir la paloma y ésta volando todavía dentro de la zona de caída o muerte fuese tiroteada y abatida por personas distintas al tirador, la paloma será declarada mala.

Art. 50°.- La paloma será declarada nula, si se le tira y mata posada al primer tiro. En este caso, el importe de la nueva paloma correrá a cargo del tirador, salvo que quien haya solicitado que se le tire posada, sea el árbitro o la organización.



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

Si una paloma sale por el costado de la máquina; sale sin que el tirador haya pedido pájaro o sale de la máquina sin cola, será nula en todos los casos.

Art. 51°.- Si la paloma, todavía volando dentro de la zona de caída o muerte, fuese tiroteada y muerta por personas distintas al tirador, será declarada nula.

Art. 52°.- Las palomas caídas en el campo de tiro, se recogerán cada tres escuadras, pudiendo recogerse antes si la organización lo considera oportuno.

CÁPITULO NOVENO (DESEMPATES Y REPARTO DE PREMIOS)

Art. 53°.- En todas las competiciones, se desempatará siempre hasta proclamar un campeón absoluto de la tirada.

En los desempates no se permitirá fogear.

En los desempates se recogerá cada pichón por el servicio de la organización, y si saliera fuera de la zona de caída o muerte, se considerará cero.

En los casos de tiradas con premios en metálico, salvo acuerdo de reparto de los premios metálicos, se desempatará hasta el último puesto de premio en metálico.

En las competiciones con premios en metálico, los clubs deberán indicar en sus programas el nº de premios en metálico y su distribución (se recomienda como máximo 10 premios). En caso de que el número de tiradores con pleno no cubra todos los premios en metálico, la cantidad resultante de los premios metálicos restantes, se repartirá entre los tiradores que hayan hecho pleno.

Los tiradores que no hayan conseguido pleno, no podrán desempatar, salvo en el hipotético caso de que no haya ningún cubierto.

La distancia que se retrasará para la primera paloma de desempate será de 10 metros, si el campo lo permite y las restantes palomas de desempate se retrasarán de 5 en 5 metros.

La clasificación de los tiradores que no han hecho pleno se hará por orden de inscripción.

CÁPITULO DÉCIMO (RECLAMACIONES)

Art. 54°.- El tirador que no esté de acuerdo con la decisión tomada por el árbitro sobre un resultado, podrá efectuar una reclamación en el acto. El árbitro, deberá resolver la reclamación de inmediato pudiendo efectuar cuantas consultas considere oportuno. La decisión adoptada por el árbitro será inapelable.

Art. 55°.- Todo tirador que desee presentar una reclamación al Jurado de Competición constituido en la tirada deberá de hacerlo por medio de un breve escrito y antes de finalizar la prueba, abonando una tasa de 30 € la cual le será devuelta si la protesta es correcta, fundamentada y procede. En caso contrario, el importe de la tasa no le será devuelto.

Art. 56°.- En el escrito de reclamación será indispensable hacer constar el nombre y dos apellidos del tirador, nº del DNI, nombre de la tirada, fecha y exposición de los



FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

argumentos de protesta en forma breve y a poder ser citando los artículos del reglamento en que se apoya. El escrito firmado debe ser entregado a uno de los miembros del jurado, preferentemente al presidente.

CÁPITULO ONCE (REPLAZAS Y ESPECTADORES)

Art. 57º.- La organización, siempre que la normativa de caza lo permita y se cumplan estrictamente las normas de seguridad en los campos de tiro, podrá establecer replazas o puestos periféricos alrededor del campo, hasta un máximo de diez puestos y dos tiradores por puesto. Estos puestos estarán colocados de forma que no suponga peligro alguno para los tiradores, ni para el público.

Art. 58º.- El delegado federativo o el jurado de competición, podrán anular las replazas que a su juicio no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 57, siendo la organización la responsable de cumplir con lo estipulado.

Art. 59º.- Los tiradores de las replazas, siempre bajo la autoridad del delegado federativo o del jurado de competición, deberán cumplir estrictamente con lo que disponga este reglamento y demás normativa vigente.

Art. 60º.- Los tiradores de los puestos de replaza, no podrán bajo ningún concepto disparar sobre las palomas antes de que hayan salido de la zona de caída o muerte. Si alguna paloma abatida en los puestos de replaza, cayera muerta o herida dentro de la zona de caída o muerte, queda prohibido ir a recogerla.

Art. 61º.- Los tiradores que vayan a ocupar los puestos de replaza, deberán abonar el importe que corresponda antes del inicio de la competición.

Art. 62º.- El público que acuda a presenciar la tirada, deberá estar colocado fuera del campo de tiro y a la espalda (detrás) de los tiradores y en silencio, no debiendo existir ningún peligro para ellos.

La organización será la responsable de que (salvo el personal de servicio, los árbitros y los tiradores) ninguna persona invada el campo de tiro ni la zona de seguridad.



**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

INDICE

SEGUNDA PARTE (CODORNIZ COLOMBAIRE)

- Art. 1º.- Características de las máquinas.
- Art. 2º.- Medidas del campo de tiro.
- Art. 3º.- Peso y tamaño del perdigón.
- Art. 4º.- Prohibición de replazas.
- Art. 5º.- Reglamento para el resto de situaciones.



**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

SEGUNDA PARTE

REGLAMENTO DE CODORNIZ COLOMBAIRE (A TUBO)

Art. 1º.- Las máquinas serán las habituales de pichón colombaire, con los siguientes requisitos:

- a) El tubo lanzadera donde se deposita la codorniz, será el adecuado (70 milímetros de diámetro).
- b) Se aflojará el muelle de la máquina, hasta la fuerza adecuada para competir con codornices.

Art. 2º.- Las medidas del campo de tiro, serán las siguientes; en zona de caída o muerte:

- a) De 30 a 40 metros de frente desde la máquina hasta la red y de 30 a 40 metros a cada lado de la máquina; es decir, un radio de 30 a 40 metros desde la máquina.
- b) 25 metros hacia la posición del tirador (sobrepasando ésta), desde el eje de la máquina hasta la parte trasera de la red.
- c) 25 metros a cada lado del eje formado por máquina y tirador como cierre trasero de la red.
- d) 20 de distancia entre el tirador y la máquina lanzadora.
- e) 5 metros de distancia desde el puesto de tirador hasta la parte trasera de la red

Se adjunta en hoja anexa esquema de las medidas del campo.

Art. 3º.- No podrán utilizarse cartuchos de más de 32 gramos de perdigón, ni éste podrá ser más grueso que el del nº 10.

Quedan prohibidos: los cartuchos recargados, los trazadores, los de pólvora negra y los cargados con perdigón no esférico.

Art. 4º.- No se podrán colocar puestos de replaza en competiciones de codorniz.

Art. 5º.- Para el resto de situaciones, se aplicará el reglamento de Pichón Colombaire.

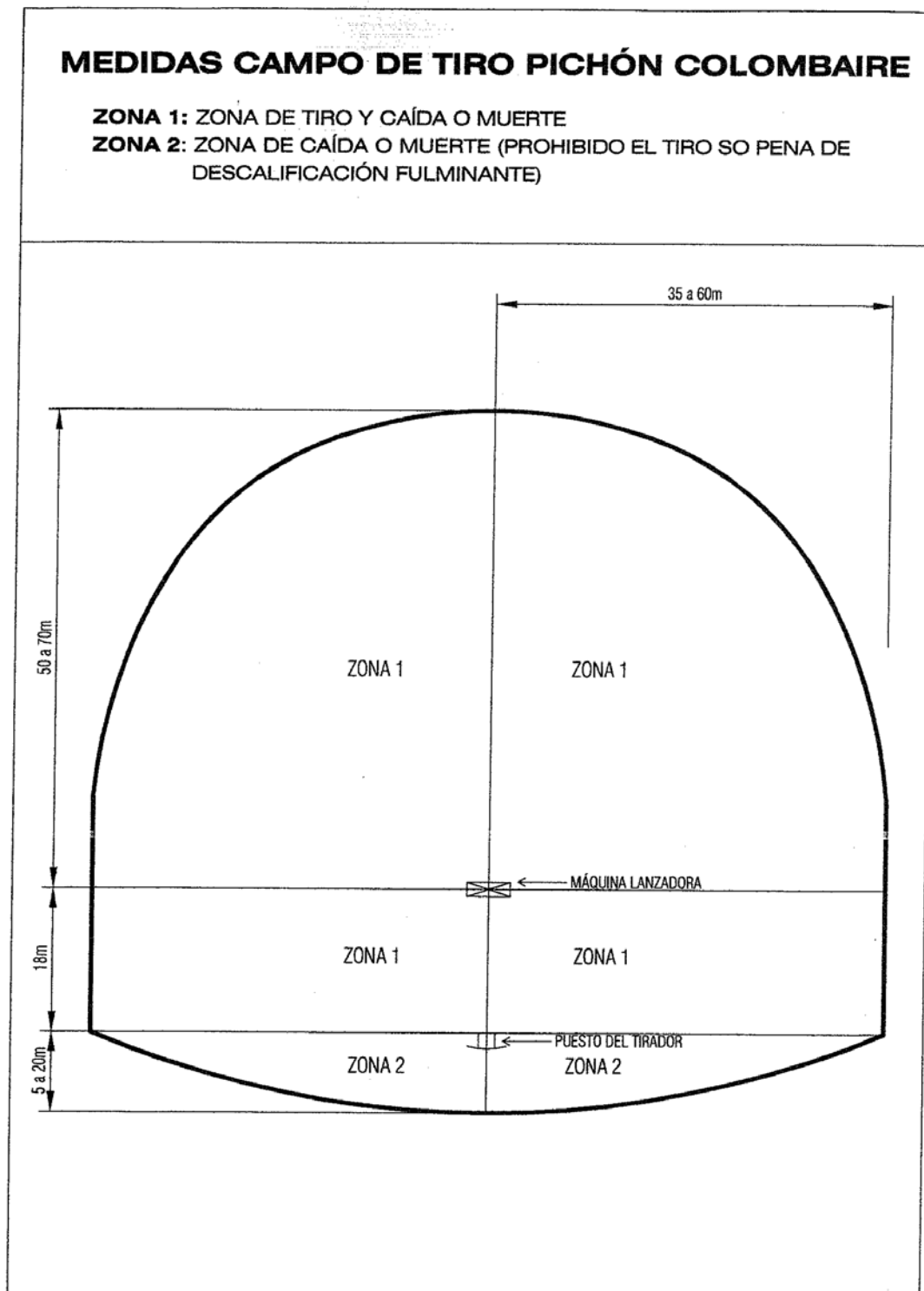


**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

MEDIDAS CAMPO DE TIRO PICHÓN COLOMBAIRE

ZONA 1: ZONA DE TIRO Y CAÍDA O MUERTE

ZONA 2: ZONA DE CAÍDA O MUERTE (PROHIBIDO EL TIRO SO PENA DE
DESCALIFICACIÓN FULMINANTE)



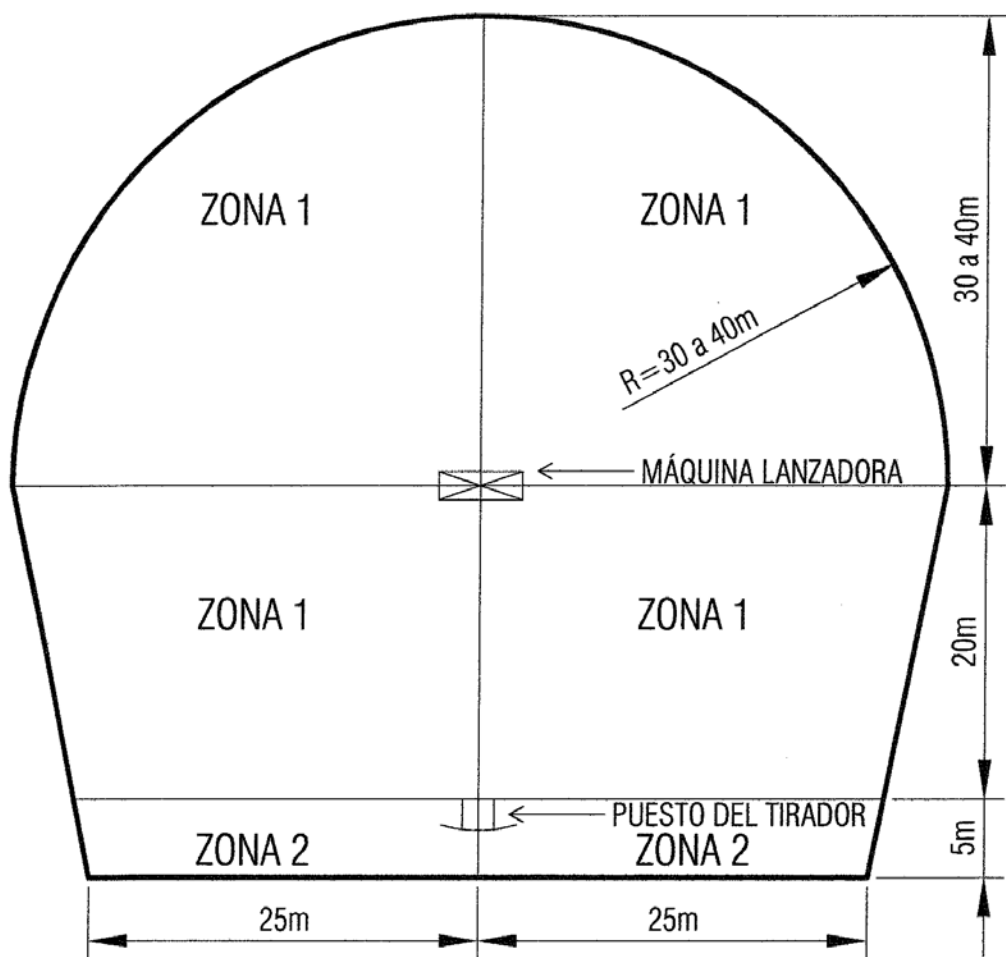


**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

MEDIDAS CAMPO DE TIRO CODORNIZ COLOMBAIRE

ZONA 1: ZONA DE TIRO Y CAÍDA O MUERTE

ZONA 2: ZONA DE CAÍDA O MUERTE (PROHIBIDO EL TIRO SO PENA DE
DESCALIFICACIÓN FULMINANTE)





**FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI**

DILIGENCIA DE APROBACION

El presente Reglamento ha sido aprobado por la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi en Oiartzun, a 27 de Febrero de 2010.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL